



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L., RUT 76.250.405-7 EL SERVICIO DE CURSO "JUGANDO Y RECICLANDO DISFRUTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA", ORIENTADO AL PERSONAL DEL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE MAGALLANES".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 0334

PUNTA ARENAS, 04 NOV. 2015

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley Nº 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución Nº172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº015/26 del 2000; Artículo Nº59 de la Ley Nº19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución Nº015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución 015/0334 de fecha 5 de octubre de 2015 que Aprueba Términos de Referencia, Anexos y Especificaciones Técnicas para contratar curso "Jugando y Reciclando Disfrute de la Actividad Física", orientado al Personal del Jardín Infantil Caperucita Roja; y Autoriza el Llamado a Licitación Pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Acta de Evaluación del Proceso ID 855-34-L115 de fecha 30 de Octubre de 2015; demás antecedentes tenidos a la vista

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones Nº12.796 de fecha 29/07/2015, solicita contratar Curso "JUGANDO Y RECICLANDO DISFRUTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA" ORIENTADO AL PERSONAL DEL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA.

2. Que, por Resolución Exenta Nº015/0334 de fecha 05 de Octubre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia, Anexos y Especificaciones Técnicas para contratar curso "Jugando y Reciclando Disfrute de la Actividad Física", orientado al Personal del Jardín Infantil Caperucita Roja.

3. Que, se realizó la licitación para contratar curso "JUGANDO Y RECICLANDO DISFRUTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA" ORIENTADO AL PERSONAL DEL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA.", a través del Sistema Chilecompra según ID 855-34-L115 presentándose 4 oferentes, según el siguiente detalle:

Oferente	RUT Nº
MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L.	76.250.405.-7
SOCIEDAD ESCUELA DE COND PUNTA ARENAS SUR LIMITADA	77.778.040-9

Oferente	RUT N°
CENTRO DE CAPAC Y DES. EMPRESARIAL DE CHILE LIMITADA	77.564.300-5

4. Que, con fecha 30 de Octubre de 2015 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°12 de los Términos de referencia quedando compuesta por los siguientes funcionarios: **MARÍA ANGÉLICA MUÑOZ TRIVIÑO**, Run N° 9.561.624-0, Representante de AJUNJI Regional; **DANIELA COLIVORO COLIVORO**, Run N° 16.363.435-k, Representante AJUNJI Regional; **HORTENSIA SANCHEZ AYALA**, RUN 6.949.712-8, Miembro Suplente del Comité Bipartito de Capacitación; **JAIME PINTO MUÑOZ**, Run N° 13.720.494-0, Profesional Administración y RR.HH. Secretario del Comité Bipartito de Capacitación; **BRIAN WALKINS TORRES**, Run N° 16.362.806-6, Profesional de Gestión Subdirección de Recursos Financieros que actuó como secretario de actas.

5. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de Octubre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, deja constancia que, los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886.

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de Octubre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que, el oferente MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L. presenta en su oferta el Anexo N°5 la nómina con 3 servicios: "Uso de energías renovables como alternativa para la pequeña agricultura"; Diseño y ejecución de Taller, "Senderismo y Vida al aire libre"; Diseño y Ejecución de taller "Cuerda, Nudos y Rapel". Respecto a lo señalado la comisión verifica que ninguno de los 3 cursos presentados es afín al curso requerido en los Términos de Referencia.

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de Octubre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que oferente SOCIEDAD ESCUELA DE COND PUNTA ARENAS SUR LIMITADA, no presenta cursos similares ingresados mediante el Anexo 5.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de Octubre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que oferente CENTRO DE CAPAC Y DES. EMPRESARIAL DE CHILE LIMITADA, no presenta la certificación de los cursos similares ingresados mediante el Anexo 5.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de Octubre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que, según las Especificaciones Técnicas el relator de la capacitación debe tener el siguiente perfil: Título profesional de Profesor de Biología, Tecnología, y/o Artes; Ingeniero Ambiental, de al menos 8 semestres, otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación. Mediante el sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el proveedor SOCIEDAD ESCUELA DE COND PUNTA ARENAS SUR LIMITADA presenta en su oferta técnica a un profesional Ingeniero de en Recursos Naturales, sin embargo, el certificado de título señala que posee el título de Ingeniero de Ejecución en Recursos Naturales Renovables, Mención Agropecuaria, lo que contraviene con el perfil requerido. Según lo expuesto anteriormente, la comisión de evaluación propone declarar inadmisibles la oferta de SOCIEDAD ESCUELA DE COND PUNTA ARENAS SUR LIMITADA

10. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de Octubre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que, el oferente CENTRO DE CAPAC Y DES. EMPRESARIAL DE CHILE LIMITADA, presenta como docente para el área de Educación Ambiental a Mariela Silva Toledo y adjunta una fotocopia simple del certificado de "título en trámite" lo que no corresponde con el punto N°9.5 de los Términos de Referencia, que señalan: "El oferente deberá adjuntar el currículum de las personas que dictarán el curso, los cuales como mínimo deberán contener los antecedentes personales, antecedentes académicos y la experiencia laboral, además de fotocopia simple del certificado de título. Los oferentes interesados deberán considerar como mínimo dos docentes, uno para el área de Educación ambiental y otro para el área de Actividad Física". Según lo expuesto la comisión de evaluación propone declarar inadmisibles la oferta de Centro de Capacitación y Desarrollo Empresarial de Chile Limitada pues sólo ingresa un docente con los documentos requeridos.

11. Que, la Comisión de Evaluación, a través del Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de Octubre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-34-L115 al **MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L., RUT N°76.250.405-7**, por cuanto cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, obtiene el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas (5,50 puntos en una escala de 1 a 10), y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario disponible de la licitación.

#### RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas de SOCIEDAD ESCUELA DE COND PUNTA ARENAS SUR LIMITADA RUT 17.203.122-6, por no reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

2. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas de CENTRO DE CAPAC Y DES EMPRESARIAL DE CHILE LIMITADA RUT 77.564.300-5, por no reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

3. **CONTRÁTESE** al proveedor **MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L., N°76.250.405-7**, representado legalmente por Manuel Alejandro Ulloa Mancilla RUT N°13.527.122-5, ambos domiciliado en Bahía Banner 0795, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

Cantidad	Servicio	Valor neto	Valor Total
01	Servicio Curso capacitación denominado "Jugando y Reciclando Disfrute de la Actividad Física" orientado al personal del Jardín Infantil Caperucita Roja", para 26 personas, duración 20 horas cronológicas, Jornada y Fecha de trabajo: Cinco tardes, de 13:45 a 17:45 Hrs., entre el 06 de Noviembre y el 4 de Diciembre de 2015 (Éstas podrán, eventualmente, modificarse de común acuerdo entre las partes, no sobrepasando el mes de Diciembre de 2015) El servicio deberá realizarse en el Jardín Infantil Caperucita Roja, ubicado en Augusto Lutz N°1265 de la ciudad de Punta Arenas.	\$4.000.000.-	\$4.000.000.-
<b>Total Exento</b>			<b>\$4.000.000.-</b>

4. **PÁGUESE** al proveedor **MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L., N°76.250.405-7** la suma de **\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos)**, Exento de IVA, previa recepción conforme del servicio de capacitación por parte de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, a través del Comité Bipartido de Capacitación de la Región de Magallanes de la JUNJI y entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor.

5. Si el proveedor adjudicado no cumple con el servicio total pactado o no se presenta en el lugar, día y hora solicitados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por razones no atribuibles a la institución, ésta tendrá la facultad de aplicar una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado, la que se descontará administrativamente de la factura para pago correspondiente.

6. El plazo de ejecución considera cinco tardes, de 13:45 a 17:45 Hrs., entre el 06 de Noviembre y el 4 de Diciembre de 2015 (Éstas podrán, eventualmente, modificarse de común acuerdo entre las partes, no sobrepasando el mes de Diciembre de 2015).

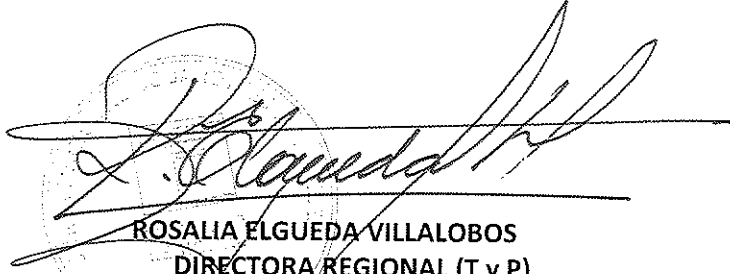
7. La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

8. La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la Supervisión Técnica estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, a través del Comité Bipartito de Capacitación, todos dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

9. Impútese la suma total de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), exento de IVA, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, Subasignación 000, Rubro 0 "Cursos de Capacitación" del programa 01 del presupuesto vigente para la Región

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

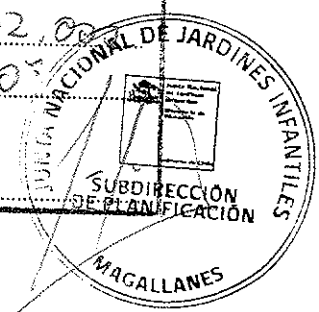
ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)

  
ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/STD/FMF/BWT/bwt  
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección de Recursos Humanos
- Unidad de Capacitación
- Adquisiciones

DIRECCIÓN XII REGIÓN	
PUNTA ARENAS,	06-11-2015
PROGRAMA	: 01
CUENTA	: 22.M.002.00
MONTO EN \$	: 4.000.000.-
	60. 014824
FIRMA	:



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (0612)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)